

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1868

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 1169 de fecha 25 de Mayo de 2018 que adjudica la Obra "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón", a Constructora Var-Mar Golem Ltda., Rut 76.184.532-2.
- b) Decreto Alcaldicio Nº 1202 de fecha 30 de Mayo de 2018 que ratifica la postergación de la adjudicación de la Obra "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón", a Constructora Var-Mar Golem Ltda., Rut 76.184.532-2.
- c) Contrato de fecha 01 de Junio de 2018, suscrito por Constructora Var-Mar Golem Ltda. y la I. Municipalidad de Concón por la obra "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".
- d) El Decreto Alcaldicio Nº1306 de fecha 14 de Junio de 2018 que aprueba el Contrato.
- e) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 28 de Junio de 2018, por la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 368 de fecha 01 de Agosto de 2018.
- g) Carta del Contratista de fecha 02 de Agosto de 2018, que adjunta Itemizado para el aumento de obra solicitado.
- h) Memo DOM Nº 333 de fecha 06 de Agosto de 2018, en el que se solicita el aumento de obra, con instrucción de proceder a resolver aumento de obra.
- i) Carta del Contratista de fecha 13 de Agosto de 2018, que solicita un aumento de plazo de 45 días para ejecutar las nuevas partidas requeridas.
- j) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por la necesidad de arreglar algunas situaciones que fueron surgiendo durante el proyecto, y que no alcanzaron a ser del alcance inicial, pero que de igual forma son necesarios para un correcto funcionamiento de la escuela, y que además esta reparación se encuentra aprobada por el Proyectista y el DAEM, debiendo actuar en consecuencia, la Unidad Técnica concuerda que es necesario las reparaciones del recinto antes mencionado, a fin de dar solución al problema.
- 2. Que, la Unidad Técnica aprueba el Itemizado ingresado por el Contratista, ajustándose los precios presentados al mercado.
- 3. El Aumento de Obra otorgado genera también un Aumento de Plazo para la realización de estas obras extraordinarias, plazo que es otorgado previo estudio de las obras a realizar.

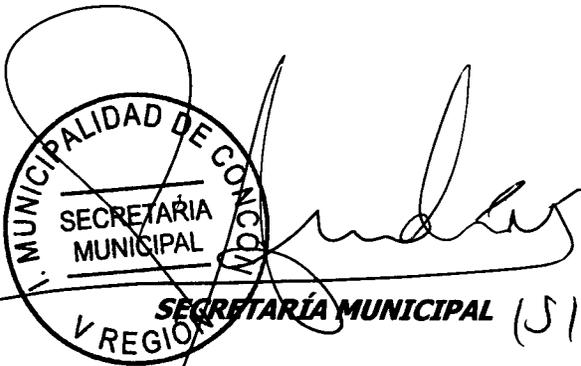
DECRETO:

- 1. **RATIFIQUESE**, un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".

Handwritten signature or initials

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

2. **RATIFIQUESE**, un aumento de obra de \$14.997.888.- IVA incluido para suplementar la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón".
3. **RATIFIQUESE**, el Acta de Entrega de Terreno de la obra denominada "Mejoramiento Escuela Oro Negro de Concón" de fecha 28 de Junio de 2018.
4. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 25 de Octubre de 2018.
5. **CONFECCIONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato respectivo.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

OSG/MEG/ALZ/ACO/bpa.

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control Municipal.
 4. D.A.F.
 5. Dirección de Asesoría Jurídica.
 6. SECPLAC.
 7. Archivo Propuesta.
 8. D.O.M. (N° 43)
- (Decreto otorga aumento de obra y plazo)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado